



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 072-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 06 MAYO 2008

VISTOS:

El Informe N° 15-2008-GRC/GRI/OC/MVA de fecha 22 de Abril de 2008, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe No 074-2008-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 22 de Abril de 2008, emitido por el Inspector/Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción, el Informe No 220-2008-GRC/GRI-OC de fecha 23 de Abril de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional No 037-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 10 de Marzo de 2008, se aprobaron la Actualización de la Cadena Funcional Programática de la Obra **"SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL C.N. No 5124 EN EL AA.HH HIROSHIMA-VENTANILLA-CALLAO"**, según Presupuesto Analítico Disgregado por el monto de S/. 39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) para el presente ejercicio y la Modificación de los Términos de Referencia, cuyo Valor Referencial es de S/. 33,440.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Noviembre de 2007, con un plazo de ejecución de 04 meses, mediante un Proceso de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional No 151-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 28 de Diciembre de 2007, se aprobó los Términos de Referencia para el Servicio de Alquiler de Movilidad para la Obra **"SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL C.N. No 5124 EN EL AA.HH HIROSHIMA-VENTANILLA-CALLAO"**, por un Valor Referencial de S/. 50,160.00 (CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios base al mes de Noviembre de 2007, a desarrollarse mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Informe No 15-2008-GRC/GRI/OC/MVA de fecha 22 de Abril de 2008, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que se deben aprobar nuevos Términos de Referencia para realizar el Servicio de Alquiler de Movilidad para la Obra **"SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL C.N. No 5124 EN EL AA.HH HIROSHIMA-VENTANILLA-CALLAO"**, reduciendo el periodo de contratación a dos (02) meses a fin de que se continúen con los trámites respectivos;

Que, mediante Informe No 220-2008-GRC/GRI-OC de fecha 23 de Abril de 2008, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la prosecución del trámite;

Que, el Artículo 11° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la aludida ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 MAYO 2008

06 MAYO 2008

adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento.

Que, conforme lo establece el Artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Entidad calculará el Valor Referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios a adquirir o contratar;

Que, conforme lo establece el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el Valor Referencial y la disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 54 del Anexo I: Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 084-2004-PCM, desarrolla la definición de Términos de Referencia, señalando que es la descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría; definición que corresponde para el Servicio de Alquiler de Movilidad a que se contrae la presente Resolución;

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación de los Términos de Referencia para el Servicio de Alquiler de Movilidad para la Obra "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACION DEL C.N. N° 5124 EN EL AA.HH HIROSHIMA - VENTANILLA - CALLAO", que obran como parte del Expediente, cuyo Valor Referencial es de S/. 16,720.00 (DEICISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de Noviembre de 2007, con un plazo de 02 meses, mediante un Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

ARTICULO TERCERO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Obra a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena Institucional

Cadena Funcional Programática

Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GCG	MA	EG	RUB	EG
464	001	09	061	0174	2.018545	2.002974	00001	002	6	5	11	27	18	57,800.00
								002	6	5	11	39	18	39,000.00
TOTAL														96,800.00

Nemo: 0199

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración para que realice la convocatoria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



072

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL

TERMINOS DE REFERENCIA PARA ALQUILER DE MOVILIDAD

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 MAYO 2008

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren al Alquiler de Camioneta, con la finalidad de definir las características que deberá tener, para ejecutar un Proceso de Selección y poder adjudicar al proveedor de dicho servicio, que trabajarán en el traslado del Inspector de obra y los ingenieros especialistas para la obra "SUSTITUCION Y AMPLIACION DEL C.N. N° 5124 AA.HH. HIROSHIMA - VENTANILLA - CALLAO".

GENERALIDADES

El Gobierno Regional del Callao, dentro del Plan de inversiones del año 2004, ha considerado la construcción de la infraestructura física del Centro Educativo N° 5124 - AA.HH. Hiroshima Callao, en cumplimiento de lo establecido en el estudio de preinversión a nivel de Perfil, registrado en el Banco de Proyectos del SNIP-03 con el Código 3548, aprobado mediante R.M. N° 372-2004-EF/15. Con fecha 22 de Agosto del 2007, se suscribió el contrato para la ejecución de la obra "SUSTITUCION Y AMPLIACION DEL C.N. N° 5124 AA.HH. HIROSHIMA - VENTANILLA - CALLAO", entre el Gobierno Regional del Callao y la Empresa CONTINUUM S.A.C.

Con la intención de velar los trabajos que se ejecutarán en la obra, El Gobierno Regional del Callao designo un Inspector de obra para el control de las labores que se ejecuten en ella; del mismo modo se ha previsto la contratación de ingenieros especialistas en las diversas áreas que la obra amerita. Dichos profesionales y el Inspector, deben permanecer en el lugar donde se ejecuten los trabajos e informar al Gobierno Regional de los pormenores del mismo.

Por los considerandos expuestos se hace necesario realizar un proceso de selección para el alquiler de Camioneta, en el traslado del Inspector de obra y los ingenieros especialistas; en el periodo necesario, a fin de realizar las actividades programadas en el Proyecto.

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

El Gobierno Regional del Callao, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público y con autonomía técnica, presupuestal y administrativa.

El Gobierno Regional del Callao, fue creado mediante la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, siendo su ámbito territorial la Provincia Constitucional del Callao, donde se constituye su sede administrativa.

El Gobierno Regional del Callao, tiene por finalidad de promover el desarrollo económico, urbanístico y social armónico, teniendo en cuenta los sectores estratégicos de la Provincia Constitucional del Callao, creando prioritariamente las condiciones que permitan elevar el nivel de vida de las poblaciones de menores recursos.



[Signature]
Moises E. Venancio Arevalo
Ingeniero Civil
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 67350



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA ALQUILER DE MOVILIDAD

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 MAYO 2008

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren al Alquiler de Camioneta, con la finalidad de definir las características que deberá tener, para ejecutar un Proceso de Selección y poder adjudicar al proveedor de dicho servicio, que trabajarán en el traslado del Inspector de obra y los ingenieros especialistas para la obra "SUSTITUCION Y AMPLIACION DEL C.N. N° 5124 AA.HH. HIROSHIMA - VENTANILLA - CALLAO".

GENERALIDADES

El Gobierno Regional del Callao, dentro del Plan de inversiones del año 2004, ha considerado la construcción de la infraestructura física del Centro Educativo N° 5124 – AA.HH. Hiroshima Callao, en cumplimiento de lo establecido en el estudio de preinversión a nivel de Perfil, registrado en el Banco de Proyectos del SNIP-03 con el Código 3548, aprobado mediante R.M. N° 372-2004-EF/15. Con fecha 22 de Agosto del 2007, se suscribió el contrato para la ejecución de la obra "SUSTITUCION Y AMPLIACION DEL C.N. N° 5124 AA.HH. HIROSHIMA - VENTANILLA - CALLAO", entre el Gobierno Regional del Callao y la Empresa CONTINUUM S.A.C.

Con la intención de velar los trabajos que se ejecutarán en la obra, El Gobierno Regional del Callao designo un Inspector de obra para el control de las labores que se ejecuten en ella; del mismo modo se ha previsto la contratación de ingenieros especialistas en las diversas áreas que la obra amerita. Dichos profesionales y el Inspector, deben permanecer en el lugar donde se ejecuten los trabajos e informar al Gobierno Regional de los pormenores del mismo.

Por los considerandos expuestos se hace necesario realizar un proceso de selección para el alquiler de Camioneta, en el traslado del Inspector de obra y los ingenieros especialistas; en el periodo necesario, a fin de realizar las actividades programadas en el Proyecto.

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

El Gobierno Regional del Callao, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público y con autonomía técnica, presupuestal y administrativa.

El Gobierno Regional del Callao, fue creado mediante la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, siendo su ámbito territorial la Provincia Constitucional del Callao, donde se constituye su sede administrativa.

El Gobierno Regional del Callao, tiene por finalidad de promover el desarrollo económico, urbanístico y social armónico, teniendo en cuenta los sectores estratégicos de la Provincia Constitucional del Callao, creando prioritariamente las condiciones que permitan elevar el nivel de vida de las poblaciones de menores recursos.




Moises E. Venancio Arevalo
Ingeniero Civil
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 67850



572

06 MAYO 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OBJETIVO

El objetivo es mejorar la infraestructura existente del Centro Educativo N° 5124 AA.HH. Hiroshima Callao, incluido los mobiliarios de los alumnos y docentes; el cual permitirá mejorar las condiciones de vida de los niños y jóvenes estudiantes.

Para cumplir con dicho objetivo se requiere del servicio de alquiler de una camioneta, en el traslado del Inspector de obra y los ingenieros especialistas para la obra en mención.

Con la sustitución y ampliación del Centro Educativo, se logrará mejorar la calidad de vida de los educandos, mejorando la calidad de vida y el desarrollo de la población.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Este Servicio es para Movilidad de la Actividad, deberá cumplir con las características técnicas siguientes:

- Descripción : El Servicio de Movilidad de la Actividad.
- Características : Camioneta Pick Up, 4x2 o superior, de 135 hp de potencia, de 5 pasajeros de capacidad peso aproximado de 1,882 kg, no mayor de 10 años.
- Cantidad : 1 unidad.
- Forma de Pago : Mensual
- Sistema de Contratación: Suma Alzada

La Contratación del servicio incluirá: chofer, Combustible y Mantenimiento del Equipo, el cual estará a disposición de la Inspección y los profesionales en horario de trabajo, de Lunes a Viernes de 7.30 a.m. a 5.30 p.m.; y Sábados de 7.30 a.m. a 1.00 p.m. Las rutas o itinerarios del servicio se darán dentro de la Provincia Constitucional del Callao, haciendo un recorrido promedio de 100 km diarios.


PERIODO REQUERIDO

El periodo requerido para el servicio será de 2 meses, en coordinación con el responsable de la Inspección de la Obra y según la programación de las Actividades anteriormente mencionadas, para lo cual el postor ganador de la Buena Pro, dará el servicio según los requerimientos que el Inspector y los ingenieros especialistas de obra les haga llegar.

VALOR REFERENCIAL TOTAL

El Valor Referencial en el proceso de selección del servicio de alquiler de Camioneta, en el traslado del Inspector de obra y los ingenieros especialistas para la obra "SUSTITUCION Y AMPLIACION DEL C.N. N° 5124 AA.HH. HIROSHIMA - VENTANILLA - CALLAO" Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, asciende a la suma de **S/. 16,720.00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE y 00/100 NEVOS SOLES)**, incluido IGV. con precios al mes de Noviembre 2007.




Moises E. Venancio Arevalo
Ingeniero Civil
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 67850

